

RAD: 2023-00153-00  
DEMANDANTE: YONHATTAN ENRIQUE POLO BORJA Y NADIA MARIA POLO BORJA.  
DEMANDADOS:  
CLASE DE PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS

**INFORME SECRETARIAL:** A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud sobre autorización para retiro de la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 16 de mayo de 2023

**MARÍA FERNANDA VREYES RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). RAD 00153-2023.-**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el profesional del derecho ALBERTO MARIO JARAMILLO GARCIA en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, presentó escrito al correo institucional del Despacho calendado 27 de marzo de 2023, en donde solicita el retiro de la demanda.

Ahora bien, cabe precisar, que la demanda fue presentada en formato digital, y se encontraba pendiente para resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

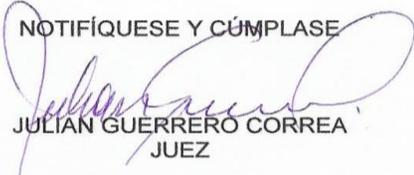
Pues bien, de conformidad a lo indicado al artículo 92 del C.G.P sería viable acceder a solicitud de retiro de la demanda, por lo que el Despacho ordenara realizar la desanotación del caso de nuestra base de datos.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar al doctor ALBERTO MARIO JARAMILLO GARCIA, el retiro de la demanda ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS promovida por YONHATTAN ENRIQUE POLO BORJA Y NADIA MARIA POLO BORJA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Realizar las respectiva desanotación del caso en nuestra base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL**

N.F.